Cumaral, Meta. 15 de febrero de 2024.

Ingeniero
JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal
Ciudad.

El articulo 2 de la Constitución Política consagra que *"los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)"*.

El Municipio de Cumaral – Meta, como entidad del estado, debe garantizar de su finalidad, hacer efectivo los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo con colaboración de los particulares a los que les corresponde ejecutar en nombre de la administración las tareas acordadas. Este precepto constituye el contrato estatal, convirtiéndose en una tarea de obligatorio cumplimiento para el ente territorial.

Administración Municipal de Cumaral, de conformidad con el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", tiene como objetivo ser marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional de la entidad, fortaleciendo las capacidades institucionales y logrando la articulación y eficiencia de la Administración.

Los cuales tienen dentro de sus funciones el cumplimiento de los fines administrativos, del ente territorial, así como las actividades propias de la función administrativa pertinente al área de contratación, en lo concerniente y reglamentado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás leyes o decretos que la reglamenten o adicionen.

Como quiera que los procesos de publicación, evaluación y redacción de documentos propios del expediente administrativo, más cuando para el año 2023 el flujo de contratos supero los 700 contratos, por sus diferentes modalidades de selección y tipo de contrato.

Así las cosas se evidencia una carga para las personas de planta, lo cual ha generado demoras y dilaciones administrativas en el área de contratación, en consideración con lo anterior y. Teniendo en cuenta que no se cuenta con la planta de Personal suficiente y recordando, que es un deber del Municipio de Cumaral -Meta a través de sus dependencias dar cumplimiento a sus funciones, administración y a los fines estatales establecidos por la Constitución y la Ley, como también, todas aquellas actividades que la entidad territorial debe realizar para el ejercicio de la Gestión Administrativa.

Por las anteriores razones, dentro de la planta de personal adscrita a la administración municipal no se cuenta con personal suficiente para tal fin, circunstancia que certifica la Secretaria de Gobierno motivo por el cual, se tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios a través de profesionales especializados, capacitados, calificados y competentes para cumplir con la realización de actividades identificables e intangibles, que impliquen el desempeño de un esfuerzo intelectual tendiente a satisfacer necesidades de la entidad relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas en aras de aportar y reforzar las necesidades anteriormente planteadas, recordando que los contratos de prestación de servicios de acuerdo a la Corte Constitucional revisten las siguientes

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

características: i) realización temporal; ii) debe haber autonomía e independencia del contratista y iii) plazo por tiempo limitado.

En este sentido, es deber del Municipio de Cumaral -Meta a través de sus dependencias dar cumplimiento a las funciones relacionadas como es "garantizar que las actividades de contratación de bienes y servicios que requieren los distintos procesos del Municipio, se realicen bajo parámetros de eficacia, eficiencia, calidad, oportunidad y transparencia", toda vez, que la entidad debe agotar los procesos que demanda la gestión administrativa y además, es deber del Municipio de Cumaral-Meta, a través del Despacho de la señor Alcalde, las Secretarías del ente municipal, y en especial la oficina Jurídica dar cumplimiento a las funciones específicas como la planeación realización y control de los procesos contractuales, y la implementación de los planes de acción en el ámbito jurídico dentro de su jurisdicción territorial, es por estas razones que se requiere contar con el personal suficiente para desarrollar las actividades Profesionales y técnicas, con el fin de cumplir a cabalidad con la misión y función de la gestión contractual a cargo del Municipio, entre las cuales se tiene: i) adelantar y surtir las diferentes etapas precontractuales y contractuales como ejecución, finalización y liquidación de los procesos; ii) asesorar, apoyar y facilitar las tareas técnicas, económicas y financieras de las diferentes dependencias del Municipio que le sean encomendadas; iii) asesorar en materia contractual, mediante la elaboración de estudios; elaboración y gestión de procesos contractuales; iv) preparar informes y estudios necesarios para adelantar cualquier proceso contractual, como también proyección de conceptos que tengan que desarrollarse en el mismo, en las diferentes modalidades de selección en el Municipio de Cumaral-Meta.

Así mismo la Secretaria de Gobierno manifiesta que en la actualidad no cuenta con suficiente personal de planta con conocimiento, idoneidad, y disponibilidad para atender las necesidades consistentes en apoyo a los procesos contractuales, entendiendo que se requiere el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas soliciten, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos necesarios.

Bajo las anteriores consideraciones se hace necesario cumplir con los gestión administrativa contractual, por lo que se requiere iniciar el proceso de contratación para de objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA AREAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META".**

Importante precisar que el Municipio de Cumaral para atender la necesidad expuesta, considera indispensable para el cumplimiento de las metas propuestas por el Gobierno Municipal, seguir contando con el personal idóneo que desarrolle y ejecute las actividades que comprenden el proyecto.

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente o requiere personal especializado para ejecutarla.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

3.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA AREAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META

3.2 TIPO DE CONTRATO: Dada su naturaleza jurídica el presente es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

El servicio de apoyo a la gestión requerido esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica A Continuación:

Ítem	Código	Descripción
Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia	8011	Servicios de recursos humanos
Clase	801116	Servicios de Personal Temporal
Productos	80111600	Asistencia de Oficina o Administrativa Temporal

3.3 PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista Seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral – Meta, en las instalaciones del Palacio Municipal o por los medios idóneos electrónicos, para prestar el servicio al Municipio.

3.5 ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Apoyar la elaboración y/o revisión de los proyectos pliego de condiciones, pliegos definitivos, minutas y actas, estudios previos y estudios del sector según lo requiera la oficina de contratación de manera oportuna de los procesos contractuales que le sean asignados.
2. Realizar las evaluaciones técnicas y/o económicas y financieras de los procesos contractuales que le sean asignados por el jefe de la entidad y/o supervisor.
3. Apoyar las respuestas a las observaciones que presenten los proponentes en los procesos relacionadas con la parte técnica y/o económica y financiera de las cuales haya realizado la respectiva evaluación.
4. Apoyar a los Secretarios de Despacho en lo relacionado al fundamento técnico de los procesos
5. Apoyar la realización de mesas de trabajo, talleres que se efectúen con ocasión del desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
6. Apoyar en las reuniones y comités de seguimiento y evaluación de la contratación que sean convocados a fin de tratar temas técnicos, económicos y/ financieros relacionados con los asuntos o procesos contractuales.
7. Emitir conceptos claros y por escrito cuando el supervisor o el señor alcalde.
8. Realizar capacitaciones en temas técnicos, económicos y/o financieros de procesos precontractuales cuando se requiera, al personal de la Alcaldía del municipio de Cumaral Meta
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. Las demás que sean asignadas y que correspondan al objeto contractual.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación y liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo
4. Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
5. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
7. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
8. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
12. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
13. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
14. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

3.7 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES: Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto único reglamentario del sector del trabajo 1072 de 2015, expedido por Ministerio de Trabajo; modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, Expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.13. DECRETO 1072 DE 2015. PAGO DE LA COTIZACIÓN. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.
(...)

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

ARTÍCULO 4. DECRETO 1273 DE 2018. Modifíquese el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual quedará así: "Artículo 2.2.4.2.2.15.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para, realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. DECRETO 1072 DE 2015. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Numeral 2, Derogado por el Art. 6 del Decreto 676 de 2020)
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Para ello se han determinado cinco clases de riesgos para las diversas actividades económicas, los cuales están contemplados en el Decreto 768 de 2022.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional ha determinado cinco clases de riesgos para las diversas actividades económicas, los cuales están contemplados en el Decreto 768 de 2022 estableciendo la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales
II	Enseñanza deportiva y recreativa, esta clase comprende el adiestramiento en actividades deportivas impartido a grupos o a personas Abarca también las actividades de campamentos de instrucción deportiva, se pernocte en ellos o no No comprende las actividades académicas de escuelas, colegios y universidades Se trata de enseñanza estructurada que puede impartirse en diversos entornos Esta clase incluye: el adiestramiento deportivo (fútbol, baloncesto, tenis, béisbol, etc); el adiestramiento en campamentos deportivos; las clases para animadores deportivos; las clases de gimnasia: Las clases de equitación en academias o escuelas; las clases de natación; Las actividades de instructores, profesores y entrenadores deportivos; Las clases de artes marciales; las clases de juegos de cartas; las clases de yoga
III	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye trabajo de campo para estudios geofísicos, geológicos, topografía, y sismográficos, Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: **NIVEL 1.**

3.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato
9. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

3.9 VALOR: El valor total de la presente contratación es de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($24.600.000).**

3.10FORMA DE PAGO: **El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera: SEIS (06) PAGOS mensuales vencidos en la suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($4.100.000)** cada uno, previa presentación de los siguientes requisitos: a. Informes de actividades de ejecución del contrato – b. informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista – c. la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social. El último pago se realizará con acta de terminación

4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°.159 de 15 DE FEBRERO DE 2024			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.1.02.02.008-1.2.1.0.00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Veinticuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos MCTE ($24.646.800).

5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será "la contratación directa", la cual, según el literal h, solo procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, faculta a las entidades estatales para que contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

a) **CAPACIDAD:** La persona con quien se contrate esta prestación de servicios debe gozar de todas las facultades legales para contratar con el Estado. De igual manera, no debe PRESENTAR INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN alguna, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas.

b) **FORMACIÓN ACADÉMICA:**

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL EN EL ÁREA DE INGENIERÍA

c) **EXPERIENCIA PROFESIONAL**: Veinticuatro (24) meses de experiencia en el sector público o privado.

7. MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos asociados al objeto del contrato, se determinan a partir de la siguiente matriz, con fundamento en las disposiciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

MATRIZ DE RIESGOS

N (numerar consecutivamente empezando en 1)	Clase (General y Específico)	Fuente (Interno y Externo)	Etapa (planeacion/Seleccion/ Contratacion/Ejecucion)	Tipo /Economico/Social/Politico/operacional/financiero/Regulatorio de la naturaleza/Ambiental/	Descripción (Describir el	CONSECUENCIA DE LA ocurrencia del evento (Describir la consecuencia de la	Probabilidad (1/2/3/4/5)	Impacto (1/2/3/4/5)	Valoracion (2/3/4/5/6/	Categoria (Bajo/Medio/	A quien se le asigna? (	Tratamiento/control a s	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? (si/no)	Responsable por implementar el tratamiento /Entidad estatal/Contratista)	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento (Incluir fecha o evento en el cual se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento (Incluir fecha o evento en el cual se inicia	Monitoreo y Revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria					¿Como se va a hacer el monitoreo? (En la forma en que se realiza el monitoreo)	Periodicidad (Definir la periodicidad en que se realiza el monitoreo)
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimien to en las obligaciones del contratista	No satisfaccion de la necesidad expresada por la entidad	2	2	4	Riesgo Bajo	Al contratista	Verificacion permanente y periodica del cumplimient o de las obligaciones a través de informes de supervisión	1	2	4	Riesgo Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio del contrato	Finalización del contrato	Con los Informes de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operaciones	Imposibilidad en la gestacion de los servicios por afectaciones de salud	Retrasos en la ejecucion de las obligaciones	4	3	5	Riesgo Alto	Al contratista	Verificando las medidas d bioseguridad con las suspensión y reprogramacio de actividades	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio del contrato	Finalización del contrato	Mediante la verificacion del cumplimiento de las actividades a través de los informes de suspensión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operaciones	Desconexion o daños en las redes y/o instrumentos tecnologicos brindados por la entidad para ejercer sus actividades	No realizacion de actividades que dependen de los sistemas de información o equipos	1	2	3	Riesgo Bajo	Al contratante	Toda vez que se genera el riesgo es pertinente aceptarlo considerando los instrumentos pueden fortuitamente presentar fallas en su rendimiento o eventualmen te por circunstancias ajenas resultar que puede haber un plan de la entidad para monitorear efectivamen te los sistemas de información y equipos que utilizan	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio del contrato	Finalización del contrato	Verificacion periodica por parte de la oficina de tic de la entidad	Mensual

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La establecido en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa, modalidad que no está cobijada.

10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS**. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

c) **CLÁUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**. En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

d) **LIQUIDACIÓN:** De acuerdo al artículo 217 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, "no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución trabajos artísticos" la liquidación de los contratos.

11. SUPERVISIÓN

La vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto contratado se hará a través del supervisor, quien será delegado por el señor alcalde mediante acto administrativo, en cumplimiento de lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

FREDDY YIBER CORTÉS JIMENEZ
Secretario de Gobierno

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Yuly Vanessa López Prieto	Freddy Yiber Cortés Jiménez	Freddy Yiber Cortés Jiménez
CARGO	Técnico administrativo	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno
FIRMA			

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; ccontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com